

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 166 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 3 1 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de octubre del 2010 se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°ATN/OC-12201-PE denominado "Recuperación de Andenes" entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-RE, con el objeto de obtener la factibilidad técnica del proyecto de inversión pública para la implementación de un Programa Nacional de Reconstrucción de Andenes en la Sierra del Perú, que permita a AGRO RURAL cofinanciar su ejecución con recursos de los gobiernos regionales y alianzas público privadas;

Que, el Reglamento Operativo del Programa establece en el acápite IV denominado ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES que las políticas aplicables para la adquisición de los bienes, de las obras, servicios, selección y contratación de Consultores necesarios para la ejecución del Programa, son las detalladas en los documentos GN-2349-7 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" y GN-2350-7 "Políticas para la Selección y Contratación de Jonsultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo". En ambos documentos se detalla los criterios y herramientas aplicables para cada clase de adquisición;

Que a través de la Hoja de Transmisión de Fax N° 349-3394 de fecha 25 de octubre de 2012, se expresa la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID a los Términos de Referencia para la selección y contratación de la consultoría individual "Formulación de los V°B° Estudios de Pre- Inversión del Programa Recuperación de Andenes en la Sierra del Perú" alcanzados por AGRO RURAL mediante Oficio N° 1221-2012-AG-AGRO RURAL/DE del 22 de de de de 2012;

Que, en este contexto, es necesario designar una Comisión que se encargue de la selección de un Consultor para la Formulación de los Estudios de Pre- Inversión del Programa Recuperación de Andenes en la Sierra del Perú, en el marco del citado Convenio de Financiamiento;

De conformidad con lo establecido en Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°ATN/OC-12201-PE, en uso de las atribuciones conferidas en Resolución Ministerial N°1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y la Resolución Ministerial N° 0397-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de selección de un Consultor para la Formulación de los Estudios de Pre- Inversión del Programa Recuperación de Andenes en la Sierra del Perú en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable NºATN/OC-12201-PE", el cual se conformará de la siguiente manera:



- Lic. Alfredo Federico Arauzo Alipázaga Jefe de la Oficina de Administración -Presidente
- Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante Asesora de la Dirección Ejecutiva, miembro
- Abog. Silvia Bodero Bullón Asesora de la Dirección Ejecutiva, miembro

Artículo 2º.- La Comisión designada en artículo precedente deberá observar las políticas aplicables para la selección de Consultores detalladas en el documento GN-2350-7 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Artículo 3°.- Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la conclusión del proceso, la Comisión designada deberá informar los resultados de su evaluación a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL – (<u>www.agrorural.gob.pe</u>).

Registrese y Comuniquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Javier Alarcon Cerver